Acuerdo de Concejo Municipal Nº 055-2025-MDLH-A.

La Huaca 28 de abril de 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 008-MDLH-CM, de fecha 22 de abril del 2025, los documentos de donación de Recursos Hidrobiológicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, asimismo, el Artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala las tres (03) dimensiones de la autonomía municipal, Política, Administrativa y Económica, la cual consiste en darle autoridad a los gobiernos locales, para hacer cumplir todos los asuntos que la ley les ha encomendado para impulsar el desarrollo local.

Que, conforme a Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, el artículo 9° numeral 20, es atribución del Concejo Municipal: **Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.**

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Qué mediante documento consistente en el Acta General Nº 20-ACTG-011804, consta el procedimiento de donación por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, en favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca, de tres mil ciento ochenta (3,180) Kilogramos de recurso hidrobiológico (Hola, Machete y Espejo), el mismo que se encontraba apto para el consumo humano directo, e inmediato, por lo que con este último carácter fue distribuido en los diferentes Centros Poblados del Distrito de la Huaca, beneficiando a los pobladores de los mismos.

Que, es preciso señalar que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos de concejo, por lo que corresponde, que estas decisiones del concejo, deber ser ejecutadas por el alcalde, bajo responsabilidad, a tenor del inc. 3) del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, puesto en consideración y llevado a la estación de orden del día, en la Sesión Ordinaria N° 008-2025-MDLH-CM, el Pleno del Concejo Municipal, por decisión colegiada APRUEBA POR UNANIMIDAD la ACEPTACIÓN la donación realizada por la dirección

Acuerdo de Concejo Municipal Nº 055-2025-MDLH-A.

La Huaca 28 de abril de 2025

Regional de la Producción del Gobierno Regional de Piura, del mencionado producto hidrobiológico.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º numeral 20, en concordancia con el artículo 41 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal, procede a tomar el siguiente acuerdo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, la donación realizada por la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción del Ministerio de la Producción, concerniente en tres mil ciento ochenta (3,180) Kilogramos de Recurso Hidrobiológico (Hoja, Machete, y Espejo), en favor de la Municipalidad Distrital de la Huaca.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, la donación realizada, referente al artículo precedente, misma que, por ser un producto perecible, fue entregado CON CARÁCTER INMEDIATO a los ciudadanos de los Centros Poblados del Distrito de la Huaca

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, el presente acuerdo, al pleno del Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Logística, Unidad de Informática, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÙMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
JHONNY ATOCHE RUIZ
ALCALDE